



## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

*EDICTO de 2 de marzo de 2020 sobre relación de Ayuntamientos que han efectuado delegación de competencias en el Organismo Autónomo de Recaudación.* (2020ED0047)

Se hace pública la relación comprensiva de las delegaciones de competencias de funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público y/o encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos de la provincia en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, aceptadas por el Consejo Rector del OAR en fecha 20 de febrero de 2020 y ratificada por el Pleno de la Institución provincial en fecha 28 de febrero de 2020.

1. El Ayuntamiento de Helechosa de Los Montes, delega la gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción:
  - Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, constituidas sobre el suelo, subsuelo o vuelo municipal.
2. El Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, delega la gestión recaudatoria, en vía ejecutiva, incluida la función de dictar la providencia de apremio, por los conceptos siguientes:
  - Tasa por prestación del servicio y utilización de maquinaria municipal.
  - Tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
  - Multas y sanciones de la ordenanza reguladora del punto limpio del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.
  - Multas y sanciones de la ordenanza municipal reguladora de las obligaciones de productores y poseedores de residuos de construcción y demolición en orden a la concesión de las licencias urbanísticas y comunicaciones previas en el término municipal de Navalvillar de Pela.



- Multas y sanciones de la ordenanza municipal reguladora de la venta no sedentaria o ambulante en vehículo itinerante.
- Multas y sanciones de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos de compañía y perros potencialmente peligrosos.
- Multas y sanciones de la ordenanza municipal de vertidos a redes de saneamiento.
- Canon urbanístico.

Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

3. El Ayuntamiento de Valverde de Leganés, delega la recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

Badajoz, 2 de marzo de 2020. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.

## **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA**

*ANUNCIO de 28 de febrero de 2020 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Fase I del polígono industrial. (2020080252)*

El pleno del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, en sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2020, acordó por mayoría absoluta de sus miembros (siete votos a favor, y dos abstenciones) aprobar definitivamente el siguiente Proyecto de Urbanización, en cuya ejecución habrán de ser adoptadas todas las medidas preventivas, correctoras, protectoras y compensatorias así como la elaboración del Plan de Vigilancia Ambiental previstos en el informe de impacto ambiental:

Objeto: Anteproyecto de urbanización para la continuación del Polígono Industrial de Valle de Santa Ana con dirección catastral Polígono Industrial sin desarrollar 02.

Autor del Proyecto: Santos Sandoval y Estefanía Sánchez Arquitectos.